

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18106 *REAL DECRETO 1871/2008, de 8 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a su Alteza Imperial el Príncipe Naruhito de Japón.*

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio a Su Alteza Imperial el Príncipe Naruhito de Japón, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18107 *ACUERDO de 15 de octubre de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de adscribir al orden jurisdiccional penal, con carácter exclusivo, la Sección novena de la Audiencia Provincial de Málaga.*

El Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, por el que se crean 126 Juzgados y 20 plazas de Magistrado en Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales correspondientes a la programación de 2008, ha dotado tres plazas de Magistrado para Audiencia Provincial de Málaga y ha creado su Sección 9.^a que, según lo dispuesto en la Orden JUS/2131/2008, de 31 de julio, iniciará su actividad el día 30 de diciembre de 2008.

La Audiencia Provincial de Málaga cuenta en la actualidad con nueve Secciones creadas y constituidas, de las cuales ocho se encuentran en funcionamiento, Las Secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a y 8.^a están adscritas al orden jurisdiccional penal y las Secciones 4.^a, 5.^a y 6.^a lo están al orden jurisdiccional civil. Estas siete Secciones tienen su sede en la ciudad de Málaga. La Sección 7.^a, adscrita indistintamente a los órdenes jurisdiccionales penal y civil, tiene su sede en Melilla.

La entrada en funcionamiento de la indicada Sección 9.^a de la Audiencia Provincial de Málaga exige un acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial sobre su especialización, por cuanto de no adoptarse el indicado acuerdo, la referida Sección debería asumir todas las competencias que, tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal, atribuyen a las Audiencias Provinciales los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta consecuencia no es congruente con la situación actualmente existente en la Audiencia Provincial de Málaga ni con el adecuado funcionamiento de este órgano judicial, habida cuenta la situación actual que presenta esta Audiencia, en la que, de las siete Secciones que tiene su

sede en la ciudad de Málaga, tres Secciones están adscritas de manera exclusiva al orden civil y cuatro al orden penal de la jurisdicción.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, previo informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, oídos los Magistrados que integran la Audiencia Provincial de Málaga y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 80.3 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Adscribir al orden jurisdiccional penal, con carácter exclusivo, la Sección novena de la Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Las Secciones de esta Audiencia Provincial continuarán conociendo de todos los asuntos que ya le hubiesen sido turnados con anterioridad, que permanecerán sometidos a su conocimiento hasta su conclusión por resolución definitiva.

3.º La presente medida producirá efectos desde el día 30 de diciembre de 2008, fecha en la que dicha Sección iniciará su actividad efectiva.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.

18108 *ACUERDO de 15 de octubre de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de adscribir al orden jurisdiccional penal, con carácter exclusivo, la Sección sexta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.*

El Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, por el que se crean 126 Juzgados y 20 plazas de Magistrado en Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales correspondientes a la programación de 2008, ha dotado una plaza de Magistrado para Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y ha creado su Sección 6.^a, que, según lo dispuesto en la Orden JUS/2131/2008, de 31 de julio, iniciará su actividad el día 30 de diciembre de 2008.

La Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife cuenta en la actualidad con seis Secciones creadas y constituidas, de las cuales cinco se encuentran en funcionamiento: La Primera, Tercera y Cuarta adscritas al orden jurisdiccional civil y las dos restantes adscritas al orden jurisdiccional penal.

La entrada en funcionamiento de la indicada Sección 6.^a de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife exige un acuerdo del Consejo General del Poder Judicial sobre su especialización, por cuanto de no adoptarse el indicado acuerdo, la referida Sección debería asumir todas las competencias que, tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal, atribuyen a las Audiencias Provinciales los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta consecuencia no es congruente con la situación actualmente existente en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ni con el adecuado funcionamiento de este órgano judicial, habida cuenta la situación actual que presenta esta Audiencia, en la que tres Secciones están adscritas de manera exclusiva al orden civil y dos al orden penal de la jurisdicción.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, previo informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, oídos los Magistrados que integran la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 80.3 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente acuerdo: